



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos ... 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Martes 17 de septiembre	Número 212

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Licinio Vaquero Molaguero, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 577 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 8 de julio de 1985.— La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, seguidos entre partes, de una, como demandante apelante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; y de otra como demandado apelado, don Mariano Mata Diego, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y los demandados apelados, doña María Jesús Gutiérrez Ubierna, casada, y don Pedro Mata Calzada y su esposa doña Paulina Diego Martínez, mayores de edad, vecinos de

Burgos, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de julio de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada en esta instancia por la Procuradora señora Manero, contra la sentencia de fecha once de julio de 1983 dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia número 3 de esta ciudad, y desestimando las excepciones alegadas por don Mariano Mata Diego, representado en esta instancia por el Procurador Sr. Santamaría, la revocamos, en el sentido de mandar seguir adelante la ejecución despachada sobre los bienes del ejecutado, y con su producto hacer pleno y completo pago de 900.000 pesetas de principal más ocho mil seiscientas pesetas de intereses vencidos y no pagados, más otras cuatrocientas mil pesetas para pago de intereses y costas sin perjuicio de procederse a la oportuna liquidación en más o menos, en fase de ejecución de sentencia, y al pago de las costas causadas en primera instancia, sin imposición de las producidas en esta instancia a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose la sentencia a las partes no personadas, de conformidad con la Ley procesal para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Manuel Aller; José Luis López Muñoz Goñi. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de julio de 1985. — Por mi compañero Sr. Ferrero (ilegible).

Don Mariano Hebrero Méndez, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de la causa procedente del Juzgado de Instrucción de Lerma, señalada con el número 6 de 1981, seguida por el delito de imprudencia, contra Andrés Galera Gallardo, se ha dictado sentencia, con fecha 18 de julio de 1985, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al acusado Andrés Galera Gallardo, como autor responsable de una falta del art. 586, tercero del Códig Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a las penas de diecinueve mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de diez días, un mes de privación del permiso de conducir y reprensión privada, a que pague, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, a Rafael, Juana,

Mercedes, Andrés y M.^a Encarnación Galera Pérez, un millón de pesetas, a los herederos de Abdelkader Bouaklin, en dos millones de pesetas, a «La Arandina» Gran Funeraria de Aranda de Duero, en once mil quinientas pesetas y al Hospital de los Santos Reyes, en doscientas cuarenta y siete mil ochenta y cuatro pesetas, de dichas cantidades responderá dentro de los límites del Seguro Obligatorio Velázquez, S. A., cuya absolución procede como responsable civil directa. El procesado deberá abonar las costas procesales en cuantía no superior a las de un juicio de faltas. Declaramos la solvencia de dicho acusado, aprobando a tal efecto el auto dictado por el Instructor. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Francisco-Javier Vieira. Eugenio-Angel Esteras. — Rubricados.

Asimismo certifico: Que por proveído de esta fecha, se ha acordado requerir al penado al pago de la multa, indemnizaciones y hacer entrega del carnet de conducir, que se le ha privado por un mes, así como hacer extensiva para que comparezca ante este Tribunal con objeto de hacerle saber la represión privada en el término de quince días.

Y para que conste, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de septiembre de 1985. — El Secretario, Mariano Hebrero Méndez.

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 321/1985, por estafa, que denuncia Sergio Asurmendi Aguirre, contra Julio Ventura Feo Camacho, por impago de una factura, se cita por medio de la presente a Julio Ventura Feo Camacho, nacido el 27-3-56, hijo de María y de Alfonso, natural de Madrid, cuyo último domicilio era en citada capital, calle Sierra Carbonera, 24, bajo, núm. 5-A, ignorándose el actual domicilio, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibir declaración,

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho si no lo verifica.

Para que sirva de cédula de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Burgos, a 5 de septiembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Doña María del Carmen Canfrán Gil, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de declaración de herederos abintestato núm. 151/85, de don Gerardo Ruiz de Dulanto Ruiz de Dulanto (o Dulanto Dulanto), hijo de Castor y de Angela, nacido en Ircio (Burgos), el día 22 de abril de 1902, de estado soltero y falleció en Burgos, el día trece de noviembre de 1977, falleciendo sin haber otorgado testamento, reclamando la herencia sus 18 sobrinos, llamados: María del Carmen-Amalia, Purificación, Juan, Martín, Jesusa (o María-Jesús), Atanasio y Manuel Dulanto y Barredo; Angel, Nicolás, José-María, Juan-José y María-Angeles Dulanto y Sarralde (o Díaz de Sarralde, indistintamente) y María-Purificación, María-Paz, Teresa, José-Gabriel, Jesús y Carmelo Pinedo y Ruiz de Dulanto.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Miranda de Ebro, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, María del Carmen Canfrán Gil. — El Secretario (ilegible).

7187.—2.835,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito y en funciones en el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, por licencia de la titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovido por don Alejandro Erras-

ti Unzurrunzaga, mayor de edad, casado con doña Iciar Arrieta Aguirrebeña, empleado y vecino de Bergara, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la mitad indivisa de la finca que a continuación se describe:

«Finca sita en Quintanavides (Burgos), una casa en el casco urbano de dicho pueblo y su calle Pío IX, señalada con el núm. 5, que linda, derecha entrando, camino; izquierda, casa número 3 de la misma calle y eras de Félix Barriocanal García; fondo y frente, calle de su situación; consta de planta baja y piso, tiene una superficie aproximada de sesenta y cinco metros cuadrados por planta, inscrita en cuanto una mitad indivisa a nombre del solicitante y la otra mitad, que es ahora objeto de expediente, a nombre de don Benito Barriocanal Quintana, folio 42, tomo 1.000 general del archivo, libro 21 del Ayuntamiento de Quintanavides, finca 2.625, inscripción 2.^a».

Corresponde todo el inmueble al solicitante, por compra efectuada a los hermanos doña Beatriz, don Vicente, don Florentino y doña Julia Sedano Barriocanal, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Germán Cabrero Gallego, el 6 de agosto de 1982.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los herederos del titular registral don Benito Barriocanal Quintana y herederos de doña Dolores Barriocanal González, titulares catastrales, cuyo paradero se desconoce, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca, a 1 de septiembre de 1985. — El Juez, Erasmo Acero Iglesias. — El Secretario (ilegible).

7210.—5.580,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Se hace público por la presente que por el Pleno Corporativo, en su sesión del día 29 de agosto del año actual, fue aprobado definitivamente el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones en vigor.

Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 1985. — El Alcalde Accidental, Francisco Rámila.

Instruido expediente sobre Habitación y Suplemento número 3 de créditos dentro del presupuesto municipal de Inversiones vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 1985. — El Alcalde Accidental, Francisco Rámila.

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Por el vecino de esta localidad don Tomás Merino Matín, se ha solicitado la legalización de una nave de ganado porcino de cría con 18 cerdas madres y un semental, ubicada en el paraje «El Molino», de este municipio, que estaba funcionando con anterioridad.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes

se consideren afectados puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte, 4 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Félix Arribas.
7213.—1.675,00

Por el vecino de esta localidad, don Enrique Revilla Sabaté, se ha solicitado la legalización de una nave de ganado porcino de cría, ubicada en el término municipal de esta localidad, al pago de «Las Adoberas», que estaba funcionando con anterioridad.

En cumplimiento del art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pinilla Trasmonte, 5 de septiembre de 1985. — El Alcalde, Félix Arribas.
7212.—1.710,00

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por hermanos Portugal Acinas, se ha solicitado legalización de la explotación ganadera, con capacidad para 380 ovejas y 3 carneros, sita en el paraje conocido por Prados Jarreros, junto a la calle de La Pradera, de este municipio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que durante diez días hábiles, se puedan formular cuantas observaciones se estimen oportunas, encontrándose de manifiesto el expediente en las oficinas municipales.

Pinilla de los Moros, 6 de septiembre de 1985. — El Alcalde, David Moreno Moncalvillo.

7236.—1.545,00

Ayuntamiento de Los Balbases

Por don Juan Eufasio Rupérez Torca, en representación de hermanos

Rupérez Torca, se solicita licencia municipal para la construcción de un aprisco destinado a alojar ovejas, en el lugar denominado de «El Corro», en este término municipal de Los Balbases.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Balbases, 3 de de septiembre de 1985. — El Alcalde, J. Martínez.
8237.—1.845,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de reparación del «Puente del Arco», sobre el cauce del Molino en Villasuso de Mena.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de reparación del Puente del Arco sobre el Cauce del Molino en Villasuso de Mena.

Tipo de licitación: Doscientas una mil doscientas diecisiete pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Seis mil treinta y seis pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de 198....., en nombre propio (o en nombre de cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de reparación del puente del Arco sobre el Cauce del Molino en Villasuso de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

En Villasana de Mena, a 5 de septiembre de 1985. — El Alcalde Acctal., Francisco Rámila Urrutia.
7214.—5.105,00

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos, por la que se anuncia subasta de las obras de reparación de daños en el puente sobre el río Cadagua de acceso a Maltrana-Maltranilla.

Objeto de subasta. — Contratación de las obras de reparación de daños en el puente sobre el río Cadagua de acceso a Maltrana-Maltranilla.

Tipo de licitación. — Quinientas cincuenta y seis mil setecientas treinta y tres pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de dos meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Municipal.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Diez y seis mil setecientas trece pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 5 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de 198....., en nombre propio (o en nombre de cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de reparación de daños en el puente sobre el río Cadagua de acceso Maltrana-Maltranilla.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra), pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

En Villasana de Mena, a 4 de septiembre de 1985. — El Alcalde Acctal., Francisco Rámila Urrutia.
7215.—5.055,00

Ayuntamiento de Valmala

Subasta pública

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 182 del día 12-8-1985, aparece el anuncio de la subasta

para la ejecución de la obra «Rehabilitación de la Casa Consistorial», la cual ha quedado desierta.

Se anuncia segunda subasta bajo idénticas condiciones, a excepción del plazo de terminación de la obra que se fija al 30 de abril de 1986.

Valmala, a 4 de septiembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

7216.—1.035,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Santa Juana de Haza (en trámite de incorporación)

Por el presente se convoca a Junta General Extraordinaria, para el día siguiente domingo de ser anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por tratarse de urgencia, teniendo lugar la misma a las 10 horas, en primera convocatoria, y transcurrida media hora, en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, con el número de asistentes que acudan; se celebrará en el local de las Escuelas del Cuartel.

Asuntos a tratar

1.º Dar a conocer, por la Junta actual, de la situación en que se halla en el asunto de legalización.

2.º Igualmente de su situación económica actual.

3.º Examen de la relación de deudores que se habrá presentado por el Sr. Recaudador.

4.º Ruegos y preguntas y proposición de asuntos a tratar en la próxima convocatoria.

Fuentecén, a 5 de septiembre de 1985. — El Presidente de la misma, Félix Rodríguez.

7246.—2.085,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta de ahorro vista núm. 252910-8, Oficina Urbana Gamonal.

Plazo de reclamación: 15 días.

7377.—975,00